

ACTA TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL OCHO (38-2008). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día martes siete de octubre de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 37-2008, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 37-2008 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Contratación personal docente carrera Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 3°. Contratación personal docente carrera Abogado y Notario. 4°. Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 5°. Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 6°. Solicitud de aprobación de normativo de graduación de las carreras de Profesorado de Educación del Centro Universitario de Oriente. 7°. Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de Administración de Empresas. 8°. Opinión del Departamento de Presupuesto en relación a la consulta de la vacante de la plaza dejada por el Licenciado Zootecnista Paulo César Recinos Landaverry. 9°. Transcripción de Acuerdo de Rectoría 2094-2008 en relación a la adjudicación de la construcción de un muro perimetral del Centro Universitario de Oriente. 10°. Información de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada al incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029. 11°. Solicitud de equivalencias. 12°. Informe del Médico Benjamín Alejandro Pérez Valdés en relación al cargo contable efectuado por el Departamento de Auditoría. 13°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.196 correspondiente a Atención y Protocolo. 14°. Solicitud de graduación profesional. 15°. Solicitud para afectar la partida 4124201267 correspondiente a Tintes, Pinturas y Colorantes. 16°. Solicitud de erogación para atención y protocolo para el desarrollo de reunión de trabajo con autoridades del Sistema de Estudios de Postgrado. 17°. Autorización de compra de un vehículo tipo pick up, doble cabina, modelo 2009 para la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. 18°. Opinión del coordinador del Programa de Ciencias

Económicas en cuanto al impacto presupuestal que ocasiona el incremento salarial del 8.33% al personal que labora bajo el renglón 022. **19°.** Solicitud de juramentación a nivel técnico. **20°.** Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.196 correspondiente a Atención y Protocolo. **21°.** Contratación personal docente Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. **22°.** Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Contratación personal docente carrera Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC**,

de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Acosta Samayoa**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro cincuenta y un mil seiscientos noventa y cuatro (51,694), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en once avenida cinco guión sesenta, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Administración de Empresas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el segundo semestre con un sueldo mensual de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.564.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.39.06)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de trece a dieciséis horas con ocho minutos, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOLOGÍA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco

punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós (4.5.24.2.07.022), Plaza veinte (20), clasificación 999994, por cero punto seiscientos veinticinco (0.625) horas en el segundo semestre. -----

TERCERO: Contratación personal docente carrera Abogado y Notario. Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita **SINDIE JOHANA GARCÍA CASTILLO**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de: **SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES**, en el año dos mil ocho, y tomando en cuenta, que la señorita **SINDIE JOHANA GARCÍA CASTILLO**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA**, en el grado académico de Licenciada, colegiado nueve mil quinientos dieciséis (9,516), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a la señorita **SINDIE JOHANA GARCÍA CASTILLO**, en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, como profesora del curso: **SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES**, que impartirá entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil ocho, en dos momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes, entre las diecisiete y dieciocho horas con cuarenta minutos y los viernes entre las diecinueve horas con diez minutos y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita **SINDIE JOHANA GARCÍA CASTILLO**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 480.00), por el cual, la Universidad de San

Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve **(4.5.24.2.04.029)**; y **4º.** Hacer constar que este Organismo se exime de toda la responsabilidad que implique esta contratación en virtud de que la profesional contratada presentó su expediente completo hasta el veintisiete de septiembre de dos mil ocho. - - -

CUARTO: Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 4.1

Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Acosta Samayoa**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro cincuenta y un mil seiscientos noventa y cuatro (51,694), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en once avenida, cinco guión sesenta, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Administración de Empresas, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FILOSOFÍA II**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este

Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza dieciocho **(18)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **4.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **CONRADO ANTONIO MONROY HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Monroy Hernández**, acredita el título de Licenciado en Periodismo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CONRADO ANTONIO MONROY HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro (39,694), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Manzana B, lote veintiocho, Pinares de Llano Largo, zona diecisiete, Guatemala, acreditando el título de Licenciado en Periodismo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GÉNEROS PERIODÍSTICOS II**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza diecisiete **(17)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **4.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **CONRADO ANTONIO MONROY HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de

este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Monroy Hernández**, acredita el título de Licenciado en Periodismo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor CONRADO ANTONIO MONROY HERNÁNDEZ, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro (39,694), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Manzana B, lote veintiocho, Pinares de Llano Largo, zona diecisiete, Guatemala, acreditando el título de Licenciado en Periodismo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LOCUCIÓN II**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II. Instruir al señor Agente de Tesorería**, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza nueve **(9)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **4.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **CONRADO ANTONIO MONROY HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Monroy Hernández**, acredita el título de Licenciado en Periodismo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la

sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CONRADO ANTONIO MONROY HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro (39,694), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Manzana B, lote veintiocho, Pinares de Llano Largo, zona diecisiete, Guatemala, acreditando el título de Licenciado en Periodismo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN MASIVA**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós (**4.5.24.2.13.022**), Plaza diez (**10**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **4.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Guzmán Velásquez**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien se

identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro sesenta y tres mil trescientos doce (63,312), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en novena avenida cinco guión sesenta y uno, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del uno de abril al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de RELACIONES PÚBLICAS y TALLER V: PERIODISMO RADIÓNICO II**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza veintiuno **(21)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **4.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Guzmán Velásquez**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro sesenta y tres mil trescientos doce (63,312), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en novena avenida cinco guión sesenta y uno, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo

mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LITERATURA HISPANOAMERICANA**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza veintidós **(22)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **4.7** Se tiene a la vista el expediente de **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Arriaza Mejía**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden R guión diecinueve (R-19) y de registro cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve (45,819), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Zacapa; de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en doce avenida diez guión treinta y seis, zona uno, Zacapa, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de UNIDAD INTEGRADORA DEPENDENCIA ECONÓMICA Y CULTURAL**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este

Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós (**4.5.24.2.13.022**), Plaza veinte (**20**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **4.8** Se tiene a la vista el expediente de **DELMY HAYDEÉ QUIJADA NOVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Quijada Nova**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **DELMY HAYDEÉ QUIJADA NOVA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro dieciocho mil trescientos (18,300), extendida por el Alcalde Municipal de Concepción Las Minas, del departamento de Chiquimula; de treinta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en Concepción Las Minas frente a Escuela Fernanda Velásquez, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de REDACCIÓN**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós (**4.5.24.2.13.022**), Plaza diecinueve (**19**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. -----

QUINTO: Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 5.1 Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS HUMBERTO**

VALLADARES GÁLVEZ, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Valladares Gálvez**, acredita el título de Maestría en Administración y Formulación de Proyectos de Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS HUMBERTO VALLADARES GÁLVEZ**, con registro de personal número 11731; identificado con la cédula de vecindad, número de orden A guión uno (A-1) y de registro ciento setenta y un mil ochocientos ochenta y ocho (171,888), extendida por el Alcalde Municipal de Mixco del departamento de Guatemala; de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en cuarta avenida cuatro guión noventa y nueve zona ocho, sector A guión cinco, Condominio Valle del Sol, Casa número veintitrés, San Cristóbal, Mixco, Guatemala, acreditando el título de Maestría en Administración y Formulación de Proyectos de Desarrollo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.1,841.25) más una bonificación mensual de SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS**, del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil ocho, en horario de trece horas con treinta minutos a diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS**, a los estudiantes de la primera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022)**, Plaza doce **(12)**, clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **5.2** Se tiene a la vista el expediente de **JULIO ROBERTO CHAVARRÍA SMEATON**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Chavarría Smeaton**, acredita el título de Maestría en Administración de Empresas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **JULIO ROBERTO CHAVARRÍA SMEATON**, sin registro de personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden A guión uno (A-1) y de registro doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa (284,490), extendida por el

Alcalde Municipal de Guatemala; de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en doce calle uno guión sesenta y uno, zona dos, Residenciales Santa Delfina Interior Finca El Zapote, Guatemala, acreditando el título de Maestría en Administración de Empresas, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.1,767.60)** más una bonificación mensual de **SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS**, del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil

ocho, en horario de siete a trece horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, a los estudiantes de la primera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022)**, Plaza diez **(10)**, clasificación **999994**, por uno punto veinte (1.20) hora mes. - - - **5.3** Se tiene a la vista el expediente de **ANÍBAL ROGELIO SANDOVAL FABIÁN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Sandoval Fabián**, acredita el título de Maestría en Administración Pública y en Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable

Acta 38-2008

Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo

por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ANÍBAL ROGELIO SANDOVAL FABIÁN**, con

registro de personal número 11008; identificado con la cédula de vecindad, número de

orden A guión uno (A-1) y de registro cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos

cincuenta y cuatro (455,354), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de

cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en trece calle "A" y

doce avenida "A" y esquina doce guión treinta y nueve, zona diecisiete, Colonia Colegio

de Maestros, Guatemala, acreditando el título de Maestría en Administración Pública y en

Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos, para laborar como

CATEDRÁTICO F. C., con un sueldo mensual de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y**

SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.1,767.60) más una bonificación

mensual de SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS, del uno de septiembre al

treinta de noviembre de dos mil ocho, en horario de siete a trece horas, los

sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MICROECONOMÍA Y**

MACROECONOMÍA, a los estudiantes de la segunda cohorte de la Maestría en

Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al

señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento,

se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos

punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022)**, Plaza once **(11)**, clasificación

999994, por uno punto veinte (1.20) hora mes. - - - **5.4** Se tiene a la vista el expediente de

LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS, quien ofrece sus servicios profesionales como

CATEDRÁTICA F. C., de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que, **Rodas Mazariegos**, acredita el título de Maestría en Administración de

Organizaciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo

Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR**

TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por

unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS**, con

registro de personal número 930965; identificada con la cédula de vecindad, número de

orden L guión doce (L-12) y de registro dieciséis mil ochocientos veintiuno (16,821), extendida por el Alcalde Municipal de Concepción Tutuapa del departamento de San Marcos; de cuarenta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en lote tres, manzana "D", sector "A", San Cristóbal, Guatemala, acreditando el título de Maestría en Administración de Organizaciones, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30) más una bonificación mensual de SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS**, del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil ocho, en horario de siete horas con treinta minutos a trece horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MARKETING DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**, a los estudiantes de la primera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós (**4.5.24.2.02.022**), Plaza nueve (**9**), clasificación **999994**, por uno punto diez (1.10) hora mes. - - - **5.5** Se tiene a la vista el expediente de **ERICK ROLANDO DARDÓN DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Dardón Díaz**, acredita el título de Maestría en Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ERICK ROLANDO DARDÓN DÍAZ**, sin registro de personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden A guión uno (A-1) y de registro ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco (82,765), extendida por el Alcalde Municipal de Mixco del departamento de Guatemala; de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda avenida final, Condominio Villas de Fátima, Casa G guión treinta y tres, Boca del Monte, Villa Canales, Guatemala, acreditando el título de Maestría en Finanzas, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SETECIENTOS**

SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.1,767.60) más una bonificación mensual de SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS, del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil ocho, en horario de siete a trece horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, a los estudiantes de la segunda cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022)**, Plaza trece **(13)**, clasificación **999994**, por uno punto veinte (1.20) hora mes. -----

SEXTO: Solicitud de aprobación de normativo de graduación de las carreras de Profesorado de Educación del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista

para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia CA-64-2008 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho firmado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro Universitario, a través del cual transcribe el Punto Segundo de Acta número 11-2008 de sesión celebrada por Coordinación Académica el veintiocho de agosto de dos mil ocho, donde se acordó aprobar el Normativo de graduación de las carreras de Profesorado de Educación de esta Unidad Académica y elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento general de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base al considerando y artículo citados anteriormente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar el Normativo de Graduación de las Carreras de Profesorado de Educación del Centro Universitario de Oriente:

“Aprobado en el Punto SEXTO del Acta 38-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el siete de octubre de dos mil ocho.

**NORMATIVO DE GRADUACIÓN DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario en el punto sexto, inciso 6.1 del Acta No. 23-2006, de la sesión celebrada el 4 de octubre de 2006; establece que todas las extensiones y secciones de cualquier Unidad Académica de la Universidad de San Carlos deberán ser administradas por los Centros Regionales, conforme su área de influencia, a partir del ciclo académico 2007.

CONSIDERANDO

Que en el ciclo académico 2007 se procedió a la inscripción estudiantil de primer ingreso de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa que hasta el año 2006 era administrada por la Facultad de Humanidades.

CONSIDERANDO

Que le corresponde a los órganos de dirección de cada unidad académica normar los procedimientos para realizar los diferentes exámenes, para el cumplimiento del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA

Aprobar el Normativo de Graduación de las Carreras de Profesorado de Educación del Centro Universitario de Oriente, de la manera siguiente:

CAPÍTULO I DEFINICIÓN

Artículo 1: El Examen Especial de Graduación constituye la culminación de los estudios del Profesorado de Educación y tiene por objeto, evaluar la formación adquirida por el o la estudiante en el transcurso de su vida estudiantil en el Centro Universitario de Oriente.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

Artículo 2: Son objetivos del examen especial de graduación del Profesorado de Educación:

- a) Promover al o la estudiante para la obtención de un Título Universitario a nivel intermedio.
- b) Verificar en el o la sustentante el dominio didáctico (metodología) y el conocimiento del área de la especialidad, así como el uso de los recursos didácticos.
- c) Determinar a través de la exposición del estudiante, la solidez teórica para sustentar la eficacia de su trabajo profesional.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS

Artículo 3: Al examen de especial de graduación sólo podrán optar los o las estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas de acuerdo con el pensum de estudios de la carrera que corresponda.

Artículo 4: El o la estudiante podrá solicitar el examen especial de graduación a la Coordinación de Carrera, agregando a la solicitud: certificación general de estudios extendida por la Coordinatura Académica; constancia de inscripción; constancia de solvencia de: tesorería, biblioteca, Coordinación de Carrera y Coordinación Académica.

Artículo 5: Los o las estudiantes para solventar su examen se presentarán vestidos formalmente en la fecha y hora señalada para el efecto.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN

Artículo 6: El examen especial de graduación consistirá en sustentar ante una **Terna Examinadora** los aspectos teórico-prácticos en los que se ha basado el desarrollo de la práctica docente, práctica de la especialidad de la carrera, un seminario, un ensayo o la ejecución de un proyecto; el que será expuesto, discutido y defendido en un **Examen Público o Privado**.

Artículo 7: El Coordinador de Carrera designará el tribunal examinador, seleccionando entre sus miembros a quien se desempeñará como presidente(a), secretario(a) y vocal. El tribunal examinador estará integrado por tres profesionales titulares y un suplente. Dos de los miembros del tribunal examinador deberán ser graduados en la especialidad del sustentante y uno graduado en el área de educación.

Artículo 8: Cuando existan motivos razonables, el o la sustentante puede recusar a uno o varios de los miembros del tribunal examinador, con el fin que los mismos no actúen en él.

Artículo 9: El tribunal deberá ser notificado de su nombramiento por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para el examen. En el mismo período deberá ser notificado el o la sustentante.

CAPÍTULO V DE LA APROBACIÓN

Artículo 10: La calificación del examen especial de graduación será individual por cada examinador, anotándose los criterios de evaluación en una rúbrica especialmente elaborada para el efecto y que constituye parte de este normativo, como apéndice uno. La calificación final será de aprobado o reprobado. Será aprobado cuando por lo menos dos miembros del tribunal examinador, asignen al o la sustentante una valoración igual o mayor a diez puntos. En caso contrario será reprobado. Se podrá aprobar por unanimidad o por mayoría. Se deberá suscribir acta del veredicto del tribunal examinador.

Artículo 11: La terna examinadora deberá tomar en cuenta la formación pedagógica del sustentante, por cuanto el dominio didáctico del proceso aprendizaje-enseñanza, es fundamental para la calificación del examen de graduación.

Artículo 12: La aprobación del examen especial de graduación implica el otorgamiento del título de Profesor en Educación en la especialidad que haya optado; lo que le permitirá el ejercicio profesional correspondiente.

Artículo 13: Los fallos del tribunal examinador son inapelables.

Artículo 14: En el caso que un estudiante no se presente al examen especial de graduación a la hora y fecha indicada, se le dará una espera de treinta minutos, si aún no asiste se le reprobará por incomparecencia, exceptuando por causas debidamente justificadas.

Artículo 15: Se considera causas justificadas para no asistir al examen de graduación, la enfermedad, hospitalización del sustentante; la enfermedad, hospitalización o muerte de un familiar directo (padre, madre, hijos, cónyuge); estos casos deben ser plenamente comprobables. El estudiante presentará por escrito solicitud de prórroga de la fecha del examen, el cual se otorgará en un período no mayor de quince días.

Artículo 16: Los aspectos no previstos en el presente normativo, deberán ser resueltos por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, siempre que no se necesite del concurso de un órgano superior de la Universidad.

Artículo 17: El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

SÉPTIMO: Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de Administración de Empresas.

Se conoce el oficio con referencia CA-65-2008 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho firmado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro Universitario, a través del cual presenta la Propuesta del Rediseño Curricular para la carrera de Administración de Empresas, el cual ha sido analizado en la Coordinación Académica con base a los planteamientos del Departamento de Asesoría de Orientación Curricular de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En tal virtud, se solicita que el Consejo Directivo de su aprobación final y posteriormente se remita al Departamento de Asesoría de Orientación Curricular. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento general de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base al considerando y artículo citados anteriormente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Revisar el documento que contiene la propuesta del Rediseño Curricular de la Carrera de Administración de Empresas para su análisis y discusión en la siguiente reunión ordinaria de Consejo Directivo. II. Citar al Coordinador y subcoordinadora de la comisión responsable del Rediseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas, para que se den cita en la siguiente reunión ordinaria de Consejo Directivo programada para el miércoles veintidós de octubre de dos mil ocho, a las quince horas en punto. -----

OCTAVO: Opinión del Departamento de Presupuesto en relación a la consulta de la vacante de la plaza dejada por el Licenciado Zootecnista Paulo César Recinos Landaverry.

El Consejo Directivo conoce para los efectos consiguientes el oficio con referencia D.P. 482-2008 de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del cual, en virtud de la consulta hecha por este Órgano de Dirección, se informa que el

manejo de los fondos asignados a esta Unidad Académica para las plazas presupuestadas en el renglón 011, compete exclusivamente a las autoridades del Centro y que para el presente caso, en el anteproyecto de 2009 se debe dejar vacante la plaza del profesor Paulo César Recinos Landaverry y nombrar a un profesional a indefinido para llenar la vacante. Posteriormente, se debe realizar el trámite ante la División de Administración de Recursos Humanos, presentando el nombramiento a indefinido, el punto de Consejo Directivo y la sanción por parte del Consejo Superior Universitario para dar alza al nuevo profesional que llenará la vacante. Ya en el anteproyecto 2010 se podrá alzar en forma definitiva al profesional que supla la plaza, adjuntando la documentación anteriormente referida ante el Departamento de Presupuesto. En conclusión, es decisión del órgano de dirección y el director de este Centro, puede nombrar al Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López a partir de enero de dos mil nueve a indefinido y de esa manera completar el período de contratación con siete meses más, o nombrar a otro profesional para suplir la vacante en referencia. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, administrar el Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo indica el Artículo 16, incisos 16.1 y 16.8 respectivamente, del Reglamento general de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, actualmente labora en la carrera de Zootecnia, tiene una plaza presupuestada en el renglón 011 y ganada por oposición por el período del uno de agosto al treinta y uno de diciembre a indefinido. **POR TANTO:** El Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la opinión emitida por el Departamento de Presupuesto, en relación a la plaza vacante dejada por el profesor Paulo César Recinos Landaverry. II. Instruir al agente de tesorería para que realice el trámite correspondiente para efectuar la contratación del Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, a partir del uno de enero al treinta y uno de julio, a fin de completar el período de contratación durante todo el año a indefinido. -----

NOVENO: Transcripción de Acuerdo de Rectoría 2004-2008 en relación a la adjudicación de la construcción de un muro perimetral del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista, para conocimiento la transcripción del acuerdo de rectoría número 2094-2008 dictado el veintidós de septiembre de dos mil ocho, a través del cual informa que en virtud de que la comisión de cotización nombrada para el efecto, recibió, calificó y adjudicó la construcción de un muro perimetral del Centro Universitario de

Oriente, Chiquimula, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la entidad “Alianza” por la cantidad de cuatrocientos noventa y un mil quinientos ochenta y cinco quetzales con diecinueve centavos (Q.491,585.19), acuerda, aprobar la adjudicación de la construcción del muro perimetral del Centro Universitario de Oriente, en las condiciones, precio y plazo convenidos y autoriza la erogación respectiva y que la División de Servicios Generales, la Dirección General Financiera y el Departamento de Auditoría Interna adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de dicho acuerdo. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo manifestado en el Acuerdo de Rectoría sobre la construcción del muro perimetral del Centro Universitario de Oriente. - -

DÉCIMO: Información de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada al incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029. Se tiene a la vista para conocimiento el oficio enviado por el Licenciado Cesar Edwin Mucú, Profesional de Recursos Humanos. El oficio en mención señala que existe incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029, Otras Remuneraciones a personal temporal, procediendo con el trámite de contratación sin responsabilidad de la División de Administración de Recursos Humanos. El oficio remitido es el siguiente:

Nombre	Contrato	Vigencia
Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores	ABYN-13-2008	Del 17/07/2008 al 14/12/2008

Después de conocer el oficio remitido por la División de Administración de Recursos Humanos, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de equivalencias. 11.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 113/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.1 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Leidy Veraly Miranda Rosales**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200641715**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Turísticas del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de [Acta 38-2008](#)

Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Turísticas del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Turísticas del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETÉN, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Teoría Administrativa	POR	Administración I
Métodos y Técnicas de Investigación		Metodología de la Investigación
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Matemática Financiera		Matemática Financiera
Matemática I		Matemática I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Leidy Veraly Miranda Rosales**, Carné **200641715**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 114/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.2 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Mónica Patricia Barahona Urizar**, inscrita en la Carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, carné **199912971**. **CONSIDERANDO:** Que luego

de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTECCIA – CUNORI
Anatomía Comparada	POR	Anatomía Topográfica
Construcciones Rurales		Construcciones Pecuarias
Fertilidad y Conservación de Suelos		Suelos y Uso del Agua
Microbiología		Microbiología
Genética General		Genética
Química Orgánica		Química Orgánica
Química General		Química
Genética General		Genética de Poblaciones
Zoología		Zoomorfia
Fisiología Animal		Fisiología Comparada
Nutrición I y Caso Especial I		Nutrición
Ecología		Ecología
Agrostología I		Agrostología
Matemática I		Matemática
Sociología		Realidad Nacional
Biología General		Biología
Informática y Telemática I e Informática y Telemática II		Informática
Introducción a la Ciencia Animal		Introducción a la Ciencia Animal
Diseños y Análisis de Experimentos		Diseños de Experimentos Pecuarios
Métodos Estadísticos		Bioestadística
Epistemología		Taller Inducción

Métodos y Técnicas de Investigación		Principios y Prácticas de Extensión
-------------------------------------	--	-------------------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Mónica Patricia Barahona Urizar**, Carné **199912971**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 115/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.3 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Luis Alfredo Sagastume Rosales**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, carné **200640498**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN FIN DE SEMANA – CUNORI
Lengua y Literatura	POR	Lenguaje y Redacción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Luis Alfredo Sagastume Rosales**, Carné **200640498**. - - - **11.4** Se tiene a la vista la providencia Ref.

AE 117/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.5 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Julissa Cristina Cruz González**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200722150**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO – CUNORI
Métodos y Técnicas de Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Estudios Gramaticales		Lenguaje y Redacción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Julissa Cristina Cruz González**, Carné **200722150**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 118/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.6 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil

ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **César Augusto Calderón Lemus**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **200442009**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI
Mercadotecnia	POR	Mercadotecnia de Productos Agrícolas

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **César Augusto Calderón Lemus**, Carné **200442009**. - - - **11.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 120/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.8 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Walfred Humberto Ortiz Oliva**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, carné **200015035**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido

constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN FIN DE SEMANA – CUNORI
Derecho	POR	Derecho Empresarial I
Técnicas de Investigación Documental		Metodología de la Investigación
Socioeconomía General		Introducción a la Economía
Matemática I		Matemática Básica
Contabilidad I		Contabilidad I
Administración I		Gerencia I
Matemática III		Matemática Financiera I
Microeconomía		Microeconomía
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Estadística I		Métodos Cuantitativos I
Matemática Aplicada II		Métodos Cuantitativos III
Estadística II		Métodos Cuantitativos II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Walfred Humberto Ortíz Oliva**, Carné **200015035**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.7** Se tiene a la vista la providencia Ref.

AE 121/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.9 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Randy Wilfredo Pineda Carías**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200742539**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Lengua y Literatura	POR	Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción a la Economía		Economía
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Historia Cultural de Guatemala		Historia Social de Guatemala
Filosofía		Filosofía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Randy Wilfredo Pineda Carías**, Carné **200742539**. - - - **11.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 122/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.10 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la [Acta 38-2008](#)

estudiante, **Ana Lidia Sánchez Ramos**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200860045**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Economía	POR	Economía
Derecho Romano y Español		Derecho Romano
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Ana Lidia Sánchez Ramos**, Carné **200860045**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 123/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.11 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Laura Evelia Mayorga Hernández**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200842693**. **CONSIDERANDO:**
[Acta 38-2008](#)

Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Economía	POR	Economía
Derecho Romano y Español		Derecho Romano
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Laura Evelia Mayorga Hernández**, Carné **200842693**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 125/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.13 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Keirith Saribeth Cuéllar Calderón**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200742897**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, [Acta 38-2008](#)

y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Lengua y Literatura	POR	Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Historia Cultural de Guatemala		Historia Social de Guatemala

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Keirith Saribeth Cuéllar Calderón**, Carné **200742897**. - - - **11.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 128/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.16 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **José Miguel Recinos Ramos**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo, de este Centro Universitario, carné **200411010**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los [Acta 38-2008](#)

Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI
Química General	POR	Química General
Metodología Científica		Metodología y Redacción Científica
Granos Básicos		Sistemas de Producción de Granos Básicos
Anatomía y Morfología Vegetal		Botánica
Agrometeorología		Agroecología y Climatología
Economía Política		Principios de Economía
Entomología General		Entomología Agrícola
Introducción a la Sociología		Antropología
Cultivos Regionales I		Hortalizas
Historia Agraria de Guatemala		Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola
Cultivos Regionales II		Cultivos Frutales
Cultivos Regionales III		Cultivos Tradicionales
Fitopatología		Fitopatología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **José Miguel Recinos Ramos**, Carné **200411010**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 129/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.17 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Gerson Alfredo Barahona Salguero**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, carné **200240490**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la [Acta 38-2008](#)

Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Zootecnia, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Zootecnia, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ZOOTECNIA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO) – CUNORI
Administración de Empresas Pecuarias	POR	Administración I
Mercadeo de Productos Pecuarios		Mercadotecnia I
Macroeconomía		Teoría Económica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Gerson Alfredo Barahona Salguero**, Carné **200240490**. - - - **11.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 132/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.20 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Esdras Lemuel Valencia Lucero**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, carné **200842350**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación de la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación de la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de

[Acta 38-2008](#)

Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación de la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CUNORI
Matemática Básica	POR	Matemática Básica
Comunicación Oral y Escrita		Lenguaje y Redacción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Esdras Lemuel Valencia Lucero**, Carné **200842350**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 133/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.21 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Susan Julia María Ramírez Pérez**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, carné **200640194**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Médico y Cirujano, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Médico y Cirujano, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRSAS (PLAN DIARIO) – CUNORI
Bioestadística	POR	Métodos Cuantitativos I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Susan Julia María Ramírez Pérez**, Carné **200640194**. - - - **11.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 135/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.23 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Ana Liseth Bolvito Lucas**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, carné **199840233**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico, por las

asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO) – CUNORI
Cómputo I	POR	Cómputo I
Matemática Básica		Matemática I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Ana Liseth Bolvito Lucas**, Carné **199840233**. - - - **11.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 137/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.25 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **José Miguel Recinos Ramos**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo, de este Centro Universitario, carné **200411010**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI
Matemática I	POR	Matemática I

Biología General		Biología
Prácticas Agrícolas y Forestales I		Sistemas de Producción de Granos Básicos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **José Miguel Recinos Ramos**, Carné **200411010**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 138/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.26 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Adriana Lucía Vargas Echeverría**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), de este Centro Universitario, carné **200311374**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN FIN DE SEMANA) – CUNORI
---	--	---

Fundamentos Teóricos de las Ciencias Económicas y Socioeconomía General	POR	Introducción a la Economía
Derecho I		Derecho Empresarial I
Técnicas de Investigación Documental		Metodología de la Investigación
Matemática I		Matemática Básica
Contabilidad I		Contabilidad I
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Administración I		Gerencia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Adriana Lucía Vargas Echeverría**, Carné **200311374**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 140/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.28 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Glenda Marisol Monroy Hernández**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200140583**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario, por las asignaturas que se

sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Sociología de Guatemala	POR	Sociología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Glenda Marisol Monroy Hernández**, Carné **200140583**. - - - **11.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 141/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.29 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Mirna Patricia Portillo Moraga**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200440394**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO,		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE

CUNORI		ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Sociología de Guatemala	POR	Sociología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Mirna Patricia Portillo Moraga**, Carné **200440394**. - - - **11.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 142/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.30 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Ana Belia Flores Rivera**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200642591**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Psicología Clínica de la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Psicología Clínica de la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Psicología Clínica de la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Introducción a la Sociología	POR	Sociología General

Guatemalteca		
--------------	--	--

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Ana Belia Flores Rivera**, Carné **200642591**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 144/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.2 del Punto **SEGUNDO** del Acta doce guión dos mil ocho (12-2008), de sesión celebrada el treinta de septiembre de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Milvia Odeth Morataya López**, inscrita en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, carné **200240477**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contador Público y Auditor, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario), por las asignaturas que se sirven en la carrera de Contador Público y Auditor, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR – CUNORI
Cómputo III	POR	Cómputo III
Administración Financiera VI		Finanzas IV
Mercadotecnia I		Mercadotecnia
Administración IV		Gerencia III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Milvia Odeth Morataya López**, Carné **200240477**. - - - **11.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 145/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.3 del Punto **SEGUNDO** del Acta doce guión dos mil ocho (12-2008), de sesión celebrada el treinta de septiembre de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **José María Campos Díaz**, inscrito en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, carné **9340096**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contador Público y Auditor, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario), por las asignaturas que se sirven en la carrera de Contador Público y Auditor, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR – CUNORI
Cómputo III	POR	Cómputo III
Administración Financiera VI		Finanzas IV
Mercadotecnia I		Mercadotecnia
Administración IV		Gerencia III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **José María Campos Díaz**, Carné **9340096**. - - - **11.23** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 146/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

transcripción del inciso 2.4 del Punto **SEGUNDO** del Acta doce guión dos mil ocho (12-2008), de sesión celebrada el treinta de septiembre de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Manuel Raúl Sosa Ipiña**, inscrito en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, carné **9640089**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contador Público y Auditor, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario), por las asignaturas que se sirven en la carrera de Contador Público y Auditor, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR – CUNORI
Cómputo III	POR	Cómputo III
Administración Financiera VI		Finanzas IV
Mercadotecnia I		Mercadotecnia
Administración IV		Gerencia III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Manuel Raúl Sosa Ipiña**, Carné **9640089**. - - - **11.24** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 147/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.5 del Punto **SEGUNDO** del Acta doce guión dos mil ocho (12-2008), de sesión celebrada el treinta de septiembre de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Karla Dayana Zúñiga Escobar**, inscrita en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario,

carné **200440357**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTECNIA – CUNORI
Economía	POR	Economía y Análisis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Karla Dayana Zúñiga Escobar**, Carné **200440357**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.25** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 116/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.4 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Edwin Octavio Villela Pineda**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, carné **200440110**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados

en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO) – CUNORI
Cómputo I	POR	Cómputo I
Contabilidad I		Administración Financiera I
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Introducción a la Economía		Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Administración
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Matemática Básica		Matemática I
Derecho Empresarial I		Legislación Aplicada a la Administración I
Estadística		Métodos Cuantitativos I
Microeconomía		Teoría Económica
Matemática Financiera I		Matemática Financiera
Sistemas de Producción		Agroindustria II
Gerencia I		Administración I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Edwin Octavio Villela Pineda**, Carné **200440110**. - - - **11.26** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 119/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.7 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Oneydi Georgina Valdez Aparicio**, inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **200440153**. **CONSIDERANDO:** Que [Acta 38-2008](#)

luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI
Metodología de Investigación Administrativa	POR	Técnicas de Investigación Social

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Oneydi Georgina Valdez Aparicio**, Carné **200440153**. - - - **11.27** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 124/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.12 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Wilmer Apóstol Duarte Trujillo**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), de este Centro Universitario, carné **199850758**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN FIN DE SEMANA) – CUNORI
Matemática I	POR	Matemática Básica
Estudios Gramaticales		Lenguaje y Redacción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Wilmer Apóstol Duarte Trujillo**, Carné **199850758**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.28** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 126/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.14 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Herbert Carlos Alfredo Orellana Ventura**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200040075**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor, son equivalentes a los cursos que se sirven

en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público y Auditor, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Herbert Carlos Alfredo Orellana Ventura**, Carné **200040075**. - - - **11.29** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 127/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.15 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Ericka Margarita Pacheco**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200642781**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las

asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Lengua y Literatura	POR	Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción a la Economía		Economía
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Historia Cultural de Guatemala		Historia Social de Guatemala

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Ericka Margarita Pacheco**, Carné **200642781**. - - - **11.30** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 130/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.18 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Gilva Azucena Gutiérrez Recinos**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), de este Centro Universitario, carné **200742458**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven

en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN FIN DE SEMANA) – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía
Técnicas de Estudio e Investigación Administrativa		Metodología de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Administración I		Gerencia I
Matemática I		Matemática Básica
Microeconomía		Microeconomía
Introducción al Derecho		Derecho Empresarial I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Administración II		Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Gilva Azucena Gutiérrez Recinos**, Carné **200742458**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.31** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 131/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.19 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guíodos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Jackeline Patricia Duarte Navas**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, carné **9440127**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** [Acta 38-2008](#)

Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN FIN DE SEMANA) – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Administración		Introducción a la Economía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Jackeline Patricia Duarte Navas**, Carné **9440127**. - - - **11.32** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 134/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.22 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Adery Luciano Pérez Yoc**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200540215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de

Empresas (Plan Diario), por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI
Agroindustria II	POR	Sistemas de Producción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Aderly Luciano Pérez Yoc**, Carné **200540215**. - - - **11.33** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 136/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.24 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Wilmer Hernán Pérez Romero**, inscrito en la carrera de Locución Profesional de este Centro Universitario, carné **200340356**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Locución Profesional, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Locución Profesional, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LOCUCIÓN PROFESIONAL – CUNORI
Metodología Científica	POR	Técnicas de Investigación Social

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Wilmer Hernán Pérez Romero**, Carné **200340356**. - - - **11.34** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 139/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.27 del Punto **SEGUNDO** del Acta diez guión dos mil ocho (10-2008), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Grecia María Vargas Echeverría**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, carné **200512731**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN FIN DE SEMANA) – CUNORI
Fundamentos Teóricos de las Ciencias Económicas y Socioeconomía General	POR	Introducción a la Economía
Derecho I		Derecho Empresarial I
Técnicas de Investigación		Metodología de la Investigación

Documental		
Matemática I		Matemática Básica
Contabilidad I		Contabilidad I
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Administración I		Gerencia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Grecia María Vargas Echeverría**, Carné **200512731**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Informe del Médico Benjamín Alejandro Pérez Valdés en relación al cargo contable efectuado por el Departamento de Auditoría.

Se tiene a la vista la nota sin referencia de fecha tres de octubre de dos mil ocho, firmada por el Médico Benjamín Alejandro Pérez Valdés, por medio de la cual manifiesta que la misma es para dar respuesta al oficio con referencia DGP/SP 612-2008 de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, en el que por una falta en el procedimiento administrativo, se le notificó que debería ingresar en tesorería la cantidad de Cinco mil sesenta y nueve quetzales con cuarenta centavos (Q. 5,069.40). En relación a lo anterior, el treinta de septiembre del año en curso, realizó dicho reintegro a la tesorería del Centro, lo cual se evidencia con el recibo 101C-282463, del cual se adjunta copia. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, administrar el Centro, según lo indica el inciso 10.1 del Artículo 10, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Conocer el informe presentado por el Médico Pérez Valdés. II. Remitir dicho informe de la nota y del recibo 101-C 282463 al Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.196 correspondiente a Atención y Protocolo.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con referencia MYC 387-2008 de fecha seis de octubre de dos mil ocho enviada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, en la cual se solicita aprobar la erogación de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 795.00), para pagar nueve almuerzos que se utilizaron en la realización del taller denominado "Reactivación de Actividades entre la Universidad de Córdoba España y CUNORI/Carrera de Médico y Cirujano, el cual se realizó el veintidós de septiembre de dos mil ocho en las instalaciones del Restaurante Charli's Pizza ubicado en la séptima

avenida 4-75 Zona 1, Chiquimula. Además, se adjunta nómina firmada por los participantes en dicho evento. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 795.00), para pagar nueve almuerzos que se utilizaron en la realización del taller denominado “Reactivación de Actividades entre la Universidad de Córdova España y CUNORI/Carrera de Médico y Cirujano, el cual se realizó el veintidós de septiembre de dos mil ocho. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.196 correspondiente a Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de graduación profesional. 14.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Arnoldo Paiz Paiz**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **8840761**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ANÁLISIS DE LOS MÉTODOS DE PRONÓSTICOS DE VENTAS”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Arnoldo Paiz Paiz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Arnoldo Paiz Paiz** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE LOS MÉTODOS DE PRONÓSTICOS DE VENTAS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Paiz Paiz** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez,

Licenciado Jaime René González Cámbara y como suplente la Licenciada Ester Palacios Castañeda. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves dieciséis de octubre de de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Paiz Paiz** al Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, a la Doctora Judith Elizabeth Paiz Hernández y al Licenciado Hugo Leonel Pérez Nonés. - - - **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Yendy Suceli Tejada Salguero**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **199940175**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ALDEA SANTA ROSA, SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA Y PROPUESTA DE CAPACITACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES”**

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Yendy Suceli Tejada Salguero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Yendy Suceli Tejada Salguero** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ALDEA SANTA ROSA, SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA Y PROPUESTA DE CAPACITACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Tejada Salguero** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez y como suplente la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez. **III.** Fijar como lugar para

realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del lunes veintisiete de octubre de de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Tejada Salguero** al Ingeniero Agrónomo Eward Amed Noriega Ávila y al Arquitecto Leonel Arturo Chinchilla Menjívar. - - - **14.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Rigoberto Ramos Ramírez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **8940790**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”** CONSIDERANDO: Que el estudiante **Rigoberto Ramos Ramírez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Rigoberto Ramos Ramírez** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ramos Ramírez** a los siguientes profesionales: Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Licenciado Jaime René González Cámara y como suplente la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves treinta de octubre de de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ramos Ramírez** a la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez,

al Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández y al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud para afectar la partida 4124201267 correspondiente a Tintes, Pinturas y Colorantes. El Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, solicita al Consejo Directivo se autorice erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **UN MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,100.00)**, para sufragar los gastos en que se incurrirá en la compra de dos cubetas de pintura color melón, para pintar dos salones de clase de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales Jornada Nocturna, ubicada en cuarta calle dieciséis guión diez de la zona uno de Zacapa, en donde actualmente se imparten clases a estudiantes de primer y segundo año de la carrera de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, Sección Zacapa. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según lo estipula el inciso 16.12 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de UN MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,100.00) para pagar el costo de dos cubetas de pintura color melón, para pintar dos salones de clase de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales Jornada Nocturna, ubicada en cuarta calle dieciséis guión diez de la zona uno de Zacapa. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.267 correspondiente a Tintes, Pinturas y Colorantes. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de erogación para atención y protocolo para el desarrollo de reunión de trabajo con autoridades del Sistema de Estudios de Postgrado. A solicitud del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 325.00)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO para el desarrollo de reunión de trabajo con autoridades del Sistema de Estudios de Postgrado, la cual se realizará el catorce de octubre de dos mil ocho, en este Centro. Por lo que se solicita girar las instrucciones pertinentes a la tesorería de la institución para afectar la partida 4.1.24.2.01.196 con un monto de TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 325.00). -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Autorización de compra de un vehículo tipo pick up, doble cabina, modelo 2009 para la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la certificación del Acta Administrativa 30 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil ocho firmada por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de esta Unidad Académica a través de la cual avala lo actuado por la Junta de Cotización del Centro Universitario de Oriente en lo concerniente a la adjudicación de la compra de un vehículo tipo pick up, doble cabina, línea Hi Lux, modelo 2009, turbo diesel, tracción 4 x 4, 102 caballos de fuerza, cuatro puertas; por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q. 145,589.11) a COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo según lo indicado en el Artículo 16 inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la compra de un vehículo tipo pick up, doble cabina, línea Hi Lux, modelo 2009, turbo diesel, tracción 4 x 4, 102 caballos de fuerza, cuatro puertas; por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q. 145,589.11) a COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA. II. Instruir al Agente de Tesorería de este Centro para que efectúe los trámites correspondientes. -----

DÉCIMO OCTAVO: Opinión del coordinador del Programa de Ciencias Económicas en cuanto al impacto presupuestal que ocasiona el incremento salarial del 8.33% al personal que labora bajo el renglón 022. Se tiene a la vista el oficio con número de referencia CCEE/número 177-2008 de fecha seis de octubre de dos mil ocho, presentado por el Maestro Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, de esta Unidad Académica, en donde remite la opinión solicitada en el punto Décimo Quinto del Acta 34-2008, de sesión celebrada por Consejo Directivo, con relación a la concesión del aumento salarial que autorizara el Consejo Superior Universitario en el punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta 04-2008. Habiendo analizado el impacto presupuestal que dicho aumento implica, el que asciende aproximadamente a la cantidad de Q. 44,546.00; en la opinión del coordinador se considera que es atendible y que puede concederse, ya que no afectaría en el corto plazo las finanzas del programa.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo, velar por la correcta aplicación

de los fondos asignados al Centro, según lo indica el Artículo 16, inciso, 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, el Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar el incremento salarial del 8.33% otorgado por el Consejo Superior Universitario según el punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta 04-2008 a partir del uno de abril de dos mil ocho, al personal que labora bajo el renglón 022 del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para realizar los trámites pertinentes a efecto de hacer efectivo dicho incremento salarial. -----

DÉCIMO NOVENO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA. 72/2008, en donde consta que el estudiante de las carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), ha cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA:** I. **AUTORIZAR** el Acto de Juramentación del estudiante de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana),** con su respectivo carné: Ronald Manolo Alvarado Chacón, 8851028. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para el graduado a nivel Técnico el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” en esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del jueves dieciséis de octubre de dos mil ocho.

VIGÉSIMO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.196 correspondiente a Atención y Protocolo. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota de fecha seis de octubre de dos mil ocho enviada por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en la cual se solicita aprobar la erogación de CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 410.71), para pagar refacciones que se otorgarán en la realización de cuatro capacitaciones a docentes de este Centro. Los temas a disertarse son: Formulación de Proyectos de Investigación, Métodos de Investigación Didáctica y Estrategias de Motivación, Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en la Docencia y Elaboración y Formulación de Guías Didácticas. Las capacitaciones serán impartidas por el Departamento de Educación de la Universidad de San Carlos de Guatemala del quince al diecisiete de octubre de dos mil ocho en las instalaciones del Centro Universitario de

Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 410.71), para pagar refacciones que se otorgarán en la realización de cuatro capacitaciones a docentes de este Centro, las cuales se realizarán del quince al diecisiete de octubre de dos mil ocho. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.196 correspondiente a Atención y Protocolo. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Contratación personal docente Maestría en Educación con

Orientación en Medio Ambiente. Se tiene a la vista el oficio firmado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita que se contraten como Profesores Afiliados a los siguientes profesionales: Doctor Chiel de Witt y Maestro en Ciencias Julio Hernández Estrada para que impartan los cursos que corresponden a la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente que se desarrolla bajo una modalidad B-learning en el Centro Universitario de Oriente, Elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de Educación Ambiental y Sistematización de proyectos de Educación Ambiental, del Módulo VIII, entre octubre y noviembre de dos mil ocho. Además, el Maestro en Ciencias Galdámez manifiesta que se adjunta el curriculum vitae de cada uno de los profesionales propuestos.

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el Artículo 3, Subinciso 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Tercero, del Acta 42-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se acordó conocer el contenido del convenio contraído por la Universidad de San Carlos de Guatemala y MDF Training and Consultancy de Holanda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y

artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Contratar como profesores afiliados al Doctor Chiel de Witt y Maestro en Ciencias Julio Hernández Estrada para que impartan los cursos de Elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de Educación Ambiental y Sistematización de proyectos de Educación Ambiental, del Módulo VIII, que corresponde a la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre octubre y noviembre de dos mil ocho. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Presentó excusa para no asistir a la presente sesión Walter Orlando Felipe Espinoza. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario